

La acción de inconstitucionalidad una- oportunidad para la Democracia y el Estado Laico.

El día 21 de mayo de 2009, a iniciativa de la fracción Panista en el Congreso del Estado de San Luis Potosí y sin un trabajo de análisis o consulta previa, fueron aprobados una serie de reformas y adiciones al artículo 16 de la Constitución Política del Estado para proteger la vida *“desde el momento de su inicio en la concepción¹”*.

Con esta reforma se desconocen los avances en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y se violan una serie de compromisos internacionales en la materia, a saber:

- La Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
- La Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado
- La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención De Belém Do Pará"

24 municipios que aprobaron el dictamen, el 3 de septiembre se publicó en el Periódico Oficial del Estado, las reformas y adiciones al artículo 16.

La Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Congreso del Estado de San Luis Potosí a través de su Presidenta la Diputada Beatriz Benavente Rodríguez interpuso acción de inconstitucionalidad que se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Los/as 8 diputados/as locales de la fracción del PRI, así como 1 diputado del PRD, 1 del PT, 1 del PVEM y 1 del partido estatal Conciencia Popular, suman 12 firmas, de un total de 27 integrantes del Congreso local, para presentar la acción de inconstitucionalidad el pasado 5 de octubre.

Por lo anterior, La Academia Mexicana de Derechos Humanos, La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, el Programa Universitario de Estudios de Género, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Grupo de Información en Reproducción Elegida, Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos, Católicas por el Derecho a Decidir, Propuesta Cívica, Red de Investigadoras por la vida y la libertad, Centro de Estudios de la Mujer, las organizaciones y personas abajo firmantes reconocemos la relevancia de la acción de inconstitucionalidad que el Congreso de San Luis presentó ante la Suprema Corte de Justicia y lo exhortamos a dar

1 Reforma del Artículo 16: "El Estado de San Luis Potosí reconoce la vida humana como fundamento de todos los derechos de los seres humanos, por lo que la respeta y protege desde el momento de su inicio en la concepción. Queda prohibida la pena de muerte, la cual no podrá aplicarse en ningún caso.

No es punible la muerte dada al producto de la concepción cuando sea consecuencia de una acción culposa de la mujer, el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación indebida, o de no provocarse el aborto la mujer corra peligro de muerte".

seguimiento y apoyar esta acción para fortalecer los derechos de las mujeres y por lo tanto el Estado de derecho en el país.

Así como una invitación a organizaciones sociales, académicas(os) y sociedad en general a manifestarse en apoyo a esta iniciativa. Estaremos atentas y atentos al seguimiento de la misma.

HOY TODAS Y TODOS SOMOS POTOSINOS/AS